INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION DE "ADQUISICIÓN, MONTAJE, SUPERVISIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE BOMBAS VERTICALES PARA VK2 Y VK3", EN EL MARCO DEL DECRETO N° 5174. - ID N° 373.805.-

Asunción, 17 de diciembre de 2019

1.- INTRODUCCIÓN.

El presente Informe tiene por objeto la evaluación de la oferta presentada del procedimiento a CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION DE "ADQUISICIÓN, MONTAJE, SUPERVISIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE BOMBAS VERTICALES PARA VK2 Y VK3", EN EL MARCO DEL DECRETO N° 5174, ID N° 373.805.-

2.- REGIMEN LEGAL

Este informe se sustenta en la disposición del artículo 33° - CASOS DE EXCEPCIÓN de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que señala: ..."*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables***..." y conforme al Decreto N° 5174/05 que modifica el artículo 19° del Decreto N° 21.909/03, reglamentario de la Ley N° 2051/03 ***"Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere".***

Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21.909/03 Que reglamenta la Ley N° 2051/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	Documentos			
	Formulario de Oferta	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Garantía de mantenimiento de oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar
EVEREST INGENIERIA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Oferente	EVEREST INGENIERIA S.R.L.	
MONTO TOTAL DE LA OFERTA	Gs. 9.454.203.000	CUMPLE
GARANTIA 5%	Gs. 472.710.150	
PRESENTA	Gs. 472.710.150	

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos solicitados conforme se detalla a continuación:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	EVEREST INGENIERIA S.R.L.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

CALIFICACIÓN LEGAL, PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03

Conforme a lo establecido en el Art. 40°, incisos "a" y "b", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha procedido a verificar lo requerido al oferente a fin de constatar si el mismo se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado.

En ese sentido, de conformidad a lo dispuesto en el inciso b) de la Resolución DNCP N° 849/2015 "...Verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública", se ha realizado el análisis constatado que los representantes legales y sujetos individualizados dentro de la firma participante no se encuentran con vínculos activos en la base a los datos del SINARH, según certificados N° 1314908 y 1314902.-; ni en el Anexo del Personal de la ESSAP, según comunicación interna Ref. C.I. UACP N° 969/2019 de fecha 17/12/2019.

REGISTRO DE INHABILITADOS DE LA DNCP

En fecha 17 de diciembre de 2019, se ha verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores si el oferente que ha presentado oferta se encuentra REGISTRADO como inhabilitado por la DNCP. De la verificación realizada, no se ha constatado, que la firma oferente EVEREST INGENIERIA S.R.L. se encuentre en el Registrado como inhabilitado a la fecha de apertura.

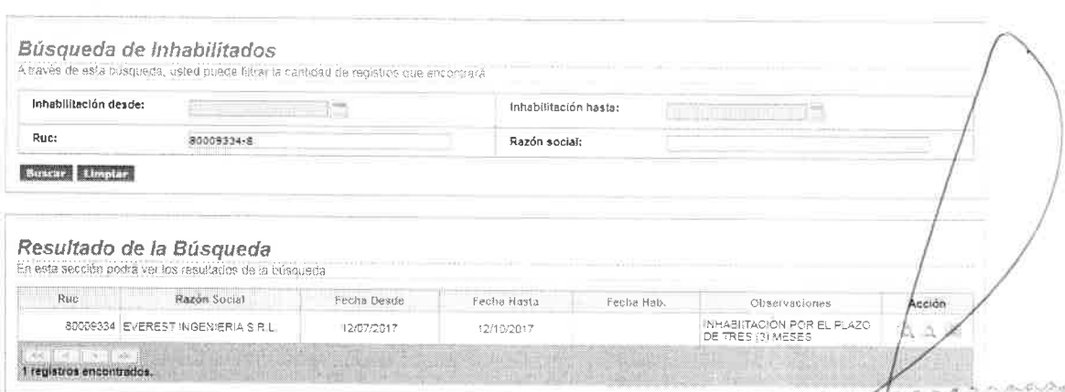

Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Inhabilitación desde: | Inhabilitación hasta:

Ruc: 80009334-8 | Razón social:

Buscar Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

Ruc	Razón Social	Fecha Desde	Fecha Hasta	Fecha Hab.	Observaciones	Acción
80009334	EVEREST INGENIERIA S.R.L.	12/07/2017	12/10/2017		INHABITACION POR EL PLAZO DE TRES (3) MESES	

1 registros encontrados.

TABLA DE PRECIOS DE LA OFERTA:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos:

Items	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	**Bombas de Toma de Agua Bowl** 3 Bomba centrifuga de turbina vertical marca RuhRPumpen de 1 etapa; - Largo 12,30m aproximadamente ; 3 Material, - Cuerpo: Hierro Fundido A48 Class 30; - Impulsor: Acero Inoxidable de alta dureza ASTM A487 tipo CA6NM; - Aros de desgaste: Acero Inoxidable de alta dureza ASTM A487 tipoCA6NM - Columna: Acero ASTM A53B / A36 - Eje: Acero Inoxidable ASTM A582 Type 416 - Cabezal de descarga: Acero ASTM A53B / A36 - Caja de Cojinetes: Acero ASTM A576-1045 - Linterna: Acero ASTM A53B / A36 - Filtro canasto en la succión: Acero Galvanizado Discharge Head 3 - Cabezal de descarga 3 - Placa Base 3 - Soporte de motor 3 - Caja de rodamientos Column 3 Caño columna con su correspondiente eje de transmisión, cojinetes y guiadores intermedios apta para lubricacion por liquido bombeado Shaft Sealing 3 Seal Type: 5610VQ-1 o similar Material Code: X D86 1 X D86 H 316/HC API Plan: 13/61 API Code: ESA1A1361 Arrangement: 1CW-FX Seal plans 3 Plan de sello 13 - Recirculación desde un orificio de control de flujo del sello a la succión de la bomba Coupling 3 Acoplamiento flexible entre bomba y motor, fabricante final es a elección de Ruhrpumpen. 3 Guardacople estándar Testing 3 Balanceo dinámico del impulsor (no atestiguado) 3 Prueba hidrostática (certificado) 3 Prueba certificada con datos. Paint 3 Sistema de pintura C3-H. Limpieza de la superficie mediante solvente (SSPC-SP1) o impregnación seguida por una capa de pintura Enamel aplicada con spray o pintada a mano de 2-4 mil de espesor. Documentation 3 Certificado de fábrica actual del material -Cuerpo (Tazones) -Impulsores -Eje -Alineador 3 Manual de instrucciones	3	Unidad	3.151.401.000	9.454.203.000
				PRECIO TOTAL	**9.454.203.000**

El precio ofertado por la firma EVEREST INGENIERIA S.R.L, no se encuentra comprendido en los términos de la Resolución DNCP N° 411/2018 de fecha 1 de febrero de 2018.

ANALISIS TÉCNICO DEL OFERENTE

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos solicitados conforme se detalla a continuación:

Otros documentos.	EVEREST INGENIERIA S.R.L
Declaración Jurada de conocer el sitio donde se realizara los trabajos.	CUMPLE
Declaración Jurada de aceptar las Especificaciones Técnicas.	CUMPLE
Compromiso de Trabajo del Personal Profesional Propuesto para la Obra.	CUMPLE
DECLARACIÓN JURADA DE CONTAR CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican, como mínimo: -Máquina de gran porte: Con equipamientos básicos mínimo de: Compresor, a tornillo, con 750 PCM y 350 PSI. Sistemas rotativos. Cabezal o mesa rotaria, capacidad de torque. Barras de perforación de mínimo 3 1/2" o 41/2", 300 m, con capacidad para uso de barras pesadas. Torre de capacidad no menor a 14.000 kg. Bomba de lodo, a pistón, capaz de barrido de 300 m, en 14 3/4"de diámetro. Se incluye dentro de esta clasificación a máquinas perforadoras, de gran porte y suficiente potencial capaz de realizar perforaciones en el sistema de rotación, con uso de barras pesadas y rodillos tricónicos. El Contratista deberá disponer de la máquina perforadora, equipos de apoyo y de herramientas, en cantidad y capacidad suficiente para asegurar la ejecución de los trabajos de perforación del pozo profundo, con terminación en el plazo establecido en la Oferta, sin paralizaciones prolongadas o atrasos. -Equipo de perfilaje eléctrico .En caso de Arrendamientos o Leasing, demostrar que los mismos formarán parte de los equipos y herramientas del oferente por el tiempo que dure el contrato derivado de este llamado -Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	CUMPLE

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

El Comité no ha solicitado el Certificado en cuestión, considerado que solo hay una oferta para el presente llamado, por lo que el margen de preferencia no será aplicado.

CONCLUSIÓN Y RECOMEDACIÓN

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas en el presente Informe de Evaluación, atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se concluye en recomendar:

1. **La ADJUDICACIÓN** el llamado a CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION DE "ADQUISICIÓN, MONTAJE, SUPERVISIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE BOMBAS VERTICALES PARA VK2 Y VK3", EN EL MARCO DEL DECRETO N° 5174, ID N° 373.805.-, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO TOTAL (IVA Incluido)
EVEREST INGENIERIA S.R.L. RUC N° 80009334-8	Gs. 9.454.203.000.- (guaraníes nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones doscientos tres mil)

Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones .....